



## **RESOLUCION DE ALCALDIA**

### **No. 82 -2018-/MPJB**

Jorge Basadre, 01 AGO 2018

#### **VISTO:**

El expediente Matrimonial No. 005-2018-OREC/MPJB, y la solicitud, con registro No. 3245 -2018, de fecha 23 de julio de 2018;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente matrimonial No. 005-2018, de fecha 20 de julio de 2018, don Víctor José Sánchez Blanco y doña Katherine Victoria Yhomara Sánchez Martínez, presentaron solicitud para contraer matrimonio civil en esta municipalidad;

Que, cumpliéndose con los requisitos de Ley, se procedió a la publicación del edicto matrimonial con fecha 26 de julio de 2018, estando los contrayentes hábiles para contraer matrimonio civil a partir del día 06 de agosto de 2018.

Que, mediante documento con registro 3245, de fecha 23 de julio de 2018, Doña Katherine Victoria Yhomara Sánchez Martínez, solicita se le dispense 01 día del plazo de la publicación del Edicto Matrimonial (03 de agosto de 2018); a fin de contraer matrimonio civil, el sábado 04 de agosto de 2018, argumentando su pedido en su avanzado estado de gestación, cuya intervención está programada para el 07 de agosto de 2018, no siendo posible el aplazamiento de la fecha de celebración de su matrimonio civil.

Que, el Art. 252º., del Código Civil, establece que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si existen causas razonables y siempre que se presenten los requisitos exigidos en el Art. 248º., supuesto que se ha cumplido.

Estando a lo expuesto, y contando con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y Registro Civil, según informe No. 031-2018-OREC-GDSSP/MPJB.; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPENSAR a Don VICTOR JOSE SANCHEZ BLANCO y a Doña KATHERINE VICTORIA YHOMARA SANCHEZ MARTINEZ, del plazo de 01 día de la publicación del Edicto Matrimonial a fin que puedan contraer matrimonio civil, el sábado 04 de agosto de 2018, según procedimiento seguido con Expediente No. 005-2018-OREC/MPJB.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de Registro Civil, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE